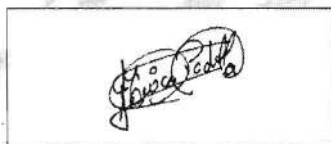




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401194840

Nombres del ciudadano: PADILLA OBANDO MONICA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA BASTIDAS FRANKLIN VINICIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: PADILLA CORDOVA LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: OBANDO CHAMORRO OLIVIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2017

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-022-76234



178-022-76234

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.04 14:44:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003 - 072** **0401194840**
CANTON NUMERO Cedula

PADILLA OBANDO MONICA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PARAGUANA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CORTE DEL PUEBLO
PARAGUANA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 4



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES
SABER Y SABER
FUTURAS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DELA (M)



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y
CONSTA DE...

GUAYAQUIL

04 MAY 2017



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NÚMERO VEINTIDOS-CUATRO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **BACARATT DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetería en Multiplaza Escazú, ofisentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las once horas del veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora Mónica Lucia (nombre) Padilla Obando (apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, portadora del pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional, y si el caso lo requiere, en cualquier parte del mundo; b) Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones; sean éstos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren; c) Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso; d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fueren del caso; e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso; f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante; h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos; i) Para que a nombre y en representación del mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; j) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o**

MELISSA GUARDIA TINOCO



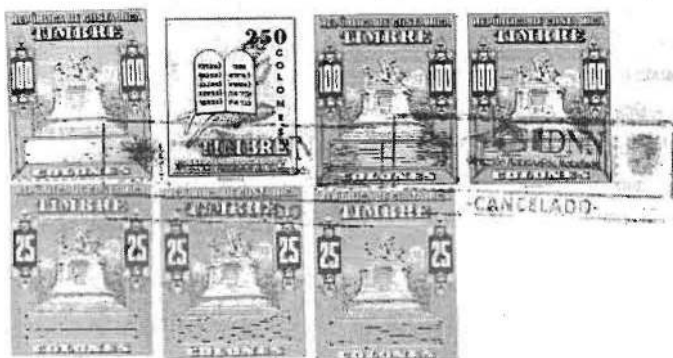
120293423769



documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; k) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **BACARATT DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis. _____

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTICINCO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYABO, ECUADOR





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

del Mandante,
las acciones o
ales es Socio o
participaciones
s de cesiones,
Asimismo, el
Compañías del
podrá realizar
Melissa Guardia
ra después de
D ANONIMA,
ta y cinco, se
o tres - ciento
a General de
rencias de la
se prescindió
mblea fueron
de Actas que
s posteriores
e del Código
lo un primer
ario, resultó

CUATRO,
USCRITO
PRIMER

LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas veinticinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYACIL



DNN

34098609



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AADQYZW0X4R
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaida Cambronero Anchis
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 02/03/2016
(On - Le)

7. Por: Eida Rivas Camecho Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 288071
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BACARATT DEVELOPMENT, S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tip de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPI
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y
CONSTA DE 2

GUAYAQUIL

04 MAY 2017



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

Consecutivo:

CL 00334139



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☐ Catastro ☐ Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula Jurídica ☐ Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker ☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado ☐ Derechos de Autor ☐ Certificación de Índice ☐ Copia de Documentos	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____ Cédula Jurídica: <u>3 101 688 765</u> Poder o afectación (citas): _____ Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____ Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Tipo de Identificación: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Número de identificación: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Especifique el Registro: _____</td> </tr> </tbody> </table> Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____ Especifique otros servicios: _____	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Identificación: _____			Número de identificación: _____			Especifique el Registro: _____		
Nombre	Apellido 1	Apellido 2											
Tipo de Identificación: _____													
Número de identificación: _____													
Especifique el Registro: _____													

6E16102

FORMULARIO CERTIFICADO TEL: 2202-0888 FAX: 2202-0888 - No. 2000000 - 2019 M 100000 DEL 100.000 AL 100.000

Teléfono (+506) 2202-0777 / 2202-0888 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.mpdigital.com

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYACÁN